



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 192-2024/MDA

Ascension, 19 de agosto de 2024.

### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°016-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, y La Opinión Legal N° 0081-2024/MDA-DAJ, con fecha de recepción 08 de agosto, presentado por la Directora de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Opinión Legal sobre la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ascension y el Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO N°34015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.**

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, asimismo el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en las Atribuciones de Consejo Municipal en el numeral 26 señala que, corresponde al Consejo Municipal *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”*

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, La Opinión Legal N° 0081-2024/MDA-DAJ, con fecha de recepción 08 de agosto, presentado por la Directora de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Opinión Legal sobre la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ascension y el Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO N°34015; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la Firma de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ascension y el Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO N°34015.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Firma de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ascension y el Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO N°34015, documento que consta de 12 cláusulas en 4 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al titular de la entidad para la suscripción del Convenio, así como de cualquier acción que se a necesaria para dar eficacia del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GM  
INTERESADO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCVELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE